

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 022 de 2005”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto
Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia Técnica mediante solicitud de pedido No. 031 de 2005, requiere el trámite de contratación previo el estudio de conveniencia, para el suministro de:

No	CANT.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	7000	UNIDAD	PLACAS CLARIFICACION Medidas : 40 cm x 40 cm Presentación: Cajas x 100 unidades Porosidad : 3 – 12 Micrones Material : Inerte al alcohol Nota: Para filtración de productos de consumo

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 004 del 27 de enero de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 031 de 2005 relacionada anteriormente.

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 261 del 8 de febrero de 2005 por la suma de \$31.262.000.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24 numeral m, el proceso de contratación de suministro de placas clarificación, conforme a la solicitud de pedido No. 031 de 2005, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 24 de febrero al 2 de marzo de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 3 al 25 de abril de 2005, conforme a la certificación de publicación de fecha 25 de abril de 2005, expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 022 de 2005 de la solicitud de pedido No. 031/05 se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE DE LOS OFERENTES	NIT
RIELCO LTDA	860536079-2
HERGRILL Y CIA LTDA	860073317-8

Que mediante Adendos No. 001,002, 003, 004, y 005, se aplazaron las fechas del traslado de las evaluaciones y adjudicaciones.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 022 de 2005”

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia de la contratación directa No. 022 de 2005, se realizó el traslado de las evaluaciones el día 22 de abril de 2005 el cual fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co.

Que la entidad verificó y evaluó las propuestas, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

- Ø La firma RIELCO LTDA no cumple con la totalidad de la documentación jurídica requerida en los Términos de Referencia Definitivos, conforme al numeral 14, literal i) y numeral 15 literal k) de los términos de referencia definitivos.
- Ø La propuesta HERGRILL Y CIA LTDA, cumple jurídicamente con los documentos mínimos solicitados en los Términos de Referencia Definitivos.

VERIFICACION FINANCIERA

La Subgerencia Financiera emite concepto mediante oficio SF. 03-05 de marzo 16 de 2005, en el cual informa que la firma RIELCO LTDA, no allegó el flujo de efectivo del año 2003, el estado de cambios en el patrimonio del año 2003 y las notas a los estados financieros del año 2003. Por consiguiente la propuesta debe ser rechazada según lo establece el literal k del numeral 15, de los términos de referencia definitivos.

La firma HERGRILL Y CIA LTDA, es viable financieramente para continuar con el proceso de contratación directa.

VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia Técnica, mediante oficio ST. 142-05, de fecha 21 de abril de 2005, informa que después de analizado el informe que presentó la sala de preparación de Licores con oficio s/n de fecha 20 de abril de 2005, con el resultado del comportamiento que se obtuvo de las placas de filtración, esta Subgerencia sugiere contratar con cualquiera de las dos firmas pues ambas cumplen técnicamente.

CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

La propuesta RIELCO LTDA, anexa 3 certificaciones de experiencia exigidas en los Términos de Referencia Definitivos, para lo cual se le asigna un puntaje de 40 puntos.

La propuesta HERGRILL Y CIA LTDA, anexa 5 certificaciones de experiencia exigidas en los Términos de Referencia Definitivos, para lo cual se le asigna un puntaje de 40 puntos.

EVALUACION ECONOMICA

- Ø La firma RIELCO LTDA, no puede continuar con el proceso de evaluación conforme al numeral 15, literal k, de los términos de referencia definitivos.
- Ø La firma HERGRILL Y CIA LTDA, presenta una propuesta la cual no sobrepasa el

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 022 de 2005”

valor del presupuesto oficial, obteniendo un puntaje de 59 puntos, así:

PROPONENTE		HERGRILL & CO		RIELCO LTDA	
NIT		860073317-8		860536079-2	
CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
7000	OBJETO: SUMINISTRO DE 7.000 UNIDADES DE PLACAS CLARIFICACION CONFORME A LA SOLICITUD DE PEDIDO No. 031 DE 2005.	3.050,00	21.350.000,00	3.000,00	21.000.000,00
SUBTOTAL			21.350.000		21.000.000
IVA			3.416.000		3.360.000
TOTAL			24.766.000		24.360.000
PUNTAJE		59			

RESUMEN EVALUACION Y VERIFICACION

	HERGRILL Y CIA LTDA	RIELCO LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	COMPLETA	INCOMPLETA (Conforme al numeral 17.1 "VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION JURIDICA")
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE	INCOMPLETA (Conforme al numeral 17.2 "VERIFICACION FINANCIERA" Nota:)
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE	CUMPLE
CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA (40 PUNTOS)	40 PUNTOS	40 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA (60 PUNTOS)	59 PUNTOS	NO EVALUADA (Conforme al numeral 17,4, de los términos de referencia definitivos)
TOTAL PUNTAJE	99 PUNTOS	
RESULTADO PROPUESTA	ADMITIDA	NO EVALUADA (Conforme al numeral 15, literal k de los términos de referencia definitivos)

Que mediante Acta de comité de compras No. 057 del 25 de abril de 2005, se recomienda adjudicar el proceso de contratación directa No. 022 de 2005 a la firma HERGRILL Y CIA LTDA., identificada con Nit No. 860073317-8 dado que cumple con los documentos exigidos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 022 de 2005”

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 022 de 2005, a la firma HERGRILL Y CIA LTDA., identificada con Nit No. 860073317-8, cuyo objeto consiste en el suministro de placas clarificación, conforme a la solicitud de pedido No. 031 de 2005, por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE, \$ 24.766.000.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma HERGRILL Y CIA LTDA., identificada con Nit No. 860073317-8 y el representante legal de la firma RIELCO LTDA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ

Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

Luz Dary Páez Bravo
Oficina de Adquisiciones